

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/01**

Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja, con fecha 28/02/2009 en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social de Don/ña Cristian Tudor, con N.A.F. 391021576975, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 30 marzo 2009.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/5596

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/01**

Notificación de resolución de alta en el Censo Agrario

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución reconociendo el alta en el Censo Agrario durante con fecha 24/12/2008 de Don/ña Mohammed El Hamdani, con N.A.F. 391019755803, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 30 marzo 2009.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/5597

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/02**

Notificación de alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don Armando Portilla Saiz, con último domicilio conocido en calle Rumayor 24 (Disco Pub El Faro) de Laredo, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para tramitar desde el 14 al 21 de agosto de 2008 el alta de oficio de doña Laura Blanco Nevado en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadora de la empresa de don Armando Portilla Saiz c.c.c 39/47754/16.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Laredo, 1 de abril de 2009.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

09/5604

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/02**

Notificación de alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don Francisco Javier Torre Hernández, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado Resolución por la que se tramita su alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar el alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o

Autónomos de don Francisco Javier Torre Hernández, NAF 48/923366/82, periodo que producirá efectos de cara a prestaciones, únicamente cuando el acta de liquidación que lo recoge haya sido ingresada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Laredo, 31 de marzo de 2009.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

09/5605

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomo.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don José Angel Puente Ocea, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar desde el 31 de enero de 2009 la baja de oficio de don José Angel Puente Ocea, con NAF 39/362984/64, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Laredo, 31 de marzo de 2009.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

09/5606

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario como Trabajador por Cuenta Propia o Autónomo.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre

(BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don José Manuel Castillo Lastra, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta propia, y que en su parte bastante dice: Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar desde el 30 de junio de 2006 la baja de oficio como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial Agrario de don José Manuel Castillo Lastra, NAF 39/401500/71.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Laredo, 31 de marzo de 2009.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

09/5607

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de solicitud de certificación de cargas de inmueble embargado a comunidad de propietarios.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 39010818464 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Gonzalo Cosme Loyo San Román, por deudas a la Seguridad Social, y para que sirva de notificación de la solicitud de información que se requiere y abajo se detalla a la Comunidad de Propietarios CL HERMANOS CALDERON (ARTISTAS) 5, SANTANDER, a quien ha sido imposible localizar.

CERTIFICACIÓN DE CARGAS DEL INMUEBLE EMBARGADO:

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, se sigue expediente administrativo de apremio a don Gonzalo Cosme Loyo San Román.

En fecha 21 de octubre de 2008, se procedió a presentar mandamiento de anotación de embargo sobre los siguientes bienes:

Mitad indivisa de urbana. Número seis, piso destinado a vivienda situado en la planta primera y denominado piso Primero C de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander y señalada con el número 33 del barrio de San Martín (en la actualidad Hermanos Calderón, 5-1.º C).

Cuota en el valor total del inmueble del 6%.

Inscrita Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, libro 647, folio 182, finca 30.288.

De conformidad con la nueva redacción dada por la Ley 8/1999 a la Ley de Propiedad Horizontal: Procede interesar del señor presidente de la comunidad de propietarios CL HERMANOS CALDERON (ARTISTAS) 5, SANTANDER.

Si el citado inmueble se encuentra al corriente de los pagos a la Comunidad de Propietarios para el sostenimiento de los gastos generales, correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior.

Para que sirva de solicitud en forma de la información que se precisa unir al expediente de referencia, expido la presente al amparo de lo dispuesto en el artículo 111.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de Junio (BOE del día 25), significándole que el informe solicitado debe ser remitido a esta Unidad de Recaudación ejecutiva en el plazo establecido